

PUBLICADA



CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL 066/2012

Lic. Rodrigo Paz Pereira

PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 24 de octubre del año 2.011 el Concejo Municipal recibe carta suscrita por el Sr. Hugo Julián Farfán Martínez, a través de la que solicita la emisión de una Ordenanza Municipal que autorice la demolición de su vivienda para construir una nueva.

Que, el señor Hugo Julián Farfán Martínez es propietario de un bien inmueble situado en las calles La Madrid y Ramón Rojas, utilizado y con el carácter de vivienda familiar y comedor vegetariano de acceso público, por convenir a sus intereses y en ejercicio de sus derechos toma la decisión de proyectar la construcción de una vivienda y comedor nuevo.

Que, con la finalidad de cumplir con los trámites administrativos correspondientes que autorizan la demolición y correspondiente ejecución de la construcción ante la Dirección de Ordenamiento Territorial, en dicha repartición le indican que previamente debe cumplir con el requisito de "Servicio de Línea Nivel" y que su vivienda es "Patrimonio Arquitectónico" clase B, razón por la que fue paralizado el trámite de demolición y consecuentemente quedó en suspenso la aprobación de la nueva construcción.

Que, el inmueble del Señor Hugo Julián Farfán Martínez ha sufrido a través del tiempo, varias intervenciones en cumplimiento de planes urbanos, modificaciones reflejadas a través de planos aprobados y modificaciones realizadas por efecto del deterioro de la vivienda.

Que, en el año 1985 la anterior propietaria del inmueble Srta. Lola Martínez Valdez, acepta la nueva línea de muros y ochave de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 007/85 promulgada por el entonces Alcalde Municipal Arq. Julio Carrasco Galván, quien deriva la orden al Departamento Topográfico, el que informa que, una vez se haga la demolición de los muros de adobe se otorgara en forma definitiva la línea municipal del inmueble respeto a los laterales y el ochave.

Que, en el año de 1992 se concreta la modificación del lineamiento con la construcción del ochave, la familia, para adecuar la construcción a vivienda familiar y Restaurant Vegetariano, apertura ventanas y puertas en arco para un mejoramiento visual, el techo ha sido parcialmente cambiado de teja a calamina, se ha construido cielo raso casi en toda la superficie (antes, eran costaneras y cañizo vistos), la refacción de la vivienda se ha realizado el año 1.994, por lo que la vivienda declarada Patrimonio Arquitectónico ha sido intervenida varias veces.

Que, la Ordenanza Municipal N° 128/94 no contempla a la mencionada vivienda dentro del área Patrimonial y la unidad de Catastro Urbano define como fecha de Construcción de la vivienda el año de 1978, mucho después de los acontecimientos históricos libertarios, no se conoce de ningún hecho de relevancia en la vivienda del señor Hugo Julián Farfán Martínez y carece de declaratoria de patrimonio arquitectónico específica e individualizada.

Que, el estudio realizado por la GTZ de Alemania considera a la vivienda dentro del área Patrimonial Histórico, pero es necesario tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) La vivienda no tiene una arquitectura monumental que se deba preservar.
- b) No ha ocurrido ningún hecho histórico específico dentro o en alrededores de la vivienda.



CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL 066/2012

- c) Los Estudios de Catalogación realizados por Universidades, empresas privadas y otras instituciones, difieren en cuanto a las zonas definidas como Patrimonio.
- d) La vivienda se encuentra en muy mal estado y se teme por su derrumbe. Esta afirmación está respaldada por el Informe Técnico Estructural del ingeniero Herminio Ordoñez Galean.
- e) Las aceras actuales tienen un ancho de 0.72 m. sobre la calle La Madrid y 1.20 m. sobre la calle Ramón Rojas. Con el nuevo licenciamiento, las aceras tendrían un ancho de 1.90 metros.

Que, el Informe de la Dirección de Ordenamiento Territorial N°07/S.A.V./015-050/12 emitido por el responsable de la Unidad Normativa Arq. Sebastián Alexander Villanueva en respuesta a la solicitud del H. Concejo Municipal e Informe de Comisiones N° 228/2011, señalan claramente que *la vivienda fue modificada de su tipología original, adicionando un ochave y modificando el diseño original de puertas y ventanas de carpintería de madera, modificaciones que aparentemente no fueron tomadas en cuenta en el momento de la catalogación del inmueble como patrimonio arquitectónico "B", según el PLOT, y finaliza el informe señalando lo siguiente: "Tomando en cuenta estos aspectos, el Ente Deliberante deberá considerar en primera instancia la DESCATALOGACIÓN del bien inmueble como Patrimonio Arquitectónico "B" previa valoración técnica correspondiente, posteriormente, autorizar o no la demolición del inmueble."*

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 031/2.010 el Concejo Municipal de la Ciudad de Tarija aprueba el " Plan Municipal de Ordenamiento Territorial PMOT y el " Plan de Ordenamiento Urbano POU de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado" que consta de 8 volúmenes: VOLUMEN I Parte I Plan de Uso del Suelo Área Urbana, Parte II Plan de Uso del Suelo Área Urbana: Reglamento de Conservación Áreas Patrimoniales Ciudad de Tarija; VOLUMEN II Plan de Uso del Suelo Área Rural; VOLUMEN III Plan de Ocupación del Territorio, Propuesta de Consolidación Áreas Verdes Ciudad de Tarija, Fichas de Proyectos, VOLUMEN IV Diagnostico Integral del Municipio, VOLUMEN V Diagnostico Área Urbana, VOLUMEN VI Diagnostico Ambiental, Estudio Hidrogeológico, Contaminación Hídrica, Contaminación Atmosférica, Contaminación de Suelos, Contaminación Acústica, VOLUMEN VII Inventario: Activos Turísticos, VOLUMEN VIII Certificación de Puntos, Coordenadas Geográficas, Red Municipal de la Ciudad de Tarija; como instrumento técnico normativo.

Que, tal cual informa la Dirección de Ordenamiento Territorial y considera a través de los informes que forman parte de los antecedentes de la presente Ordenanza Municipal, *el Ente Deliberante deberá considerar en primera instancia la DESCATALOGACIÓN del bien inmueble como Patrimonio Arquitectónico "B" previa valoración técnica correspondiente, posteriormente, autorizar o no la demolición del inmueble.*", considerando que claramente que la vivienda fue modificada de su tipología original, adicionando un ochave y modificando el diseño original de puertas y ventanas de carpintería de madera, modificaciones que aparentemente no fueron tomadas en cuenta en el momento de la catalogación del inmueble como patrimonio arquitectónico "B", según el PLOT.

Que, en atención a los informes emitidos por la Dirección de Ordenamiento Territorial, las consideraciones del inmueble, sus características, data de construcción y otros aspectos caramente valorados corresponde resolver.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las Leyes vigentes.

PUBLICADA



PUBLICADA

CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL 066/2012

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Excluir el inmueble de propiedad del Sr. Hugo Julián Farfán Martínez situado en las calles La Madrid y Ramón Rojas, de la catalogación como Patrimonio Arquitectónico "B", ya que el mismo carece de registro de historiación, se han permitido modificaciones en el inmueble con anterioridad a la vigencia de las normas de construcción actuales y las características constructivas del inmueble en el presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Dirección Ordenamiento Territorial la consideración de los trámites administrativos del inmueble del Sr. Hugo Julián Farfán Martínez, conforme a las normas de construcción implementadas para la zona, cumpliendo los requisitos legales, técnicos y administrativos para el efecto.

ARTÍCULO TERCERO: Encomendar al Ejecutivo Municipal a través de las Unidades competentes para el efecto, el cumplimiento de la presente ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los cinco días del mes de junio del año 2012.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. Rodrigo La Paz Pereira

PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

ES CONFORME:


Sra. Delia García Oblitas

H. CONCEJAL SECRETARIA

LA MUY LEAL Y MUY FIEL